



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00029-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita dar aplicación al artículo 440 del CGP. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, sería del caso dar aplicación al artículo 440 del CGP., ordenando seguir adelante con la ejecución dentro del radicado de la referencia, sin embargo, es de anotar que la sociedad ejecutante realizó la notificación a la dirección electrónica danugomes@hotmail.com, la cual fue reportada en el escrito de la demanda, sin embargo, difiere de la consignada por el mismo deudor en la carta de instrucciones del pagaré objeto de cobro, la cual es dany_gomez@hotmail.com

Como consecuencia de lo anterior, se niega la solicitud elevada por el ejecutante y en consecuencia se requiere para que realice el envío de la notificación al ejecutado al correo electrónico enunciado en el título valor, allegando las constancias o certificaciones del envío del mensaje de datos, debiendo adjuntar para tal efecto copia de la demanda y del mandamiento de pago e informar los términos con los que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 ya mencionado y el artículo 442 del CGP, a fin de dar continuidad a la presente Litis.

Por otro lado, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la Doctora YURLEY VARGAS MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.604.294 y T.P. 294.295 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la Doctora **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.737.840 y T.P. 302.207 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 59 del 16 de abril de 2021.